

C_ARM325_305

Bogotá D.C., 11 de julio de 2026

Señores

CONSORCIO DEPOARM 2025

Atn: Ing. Cástulo Andrés Alfaro Puerta

Representante Legal

Carrera 9na N° 19-18 Barrio Centro de la Ciudad de Valledupar

empresasoloconstruye@gmail.com, consorciodepoarm2025@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS2025ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS Y EL CONSORCIO DEPOARM 2025, REPRESENTADO POR CASTULO ANDRÉS ALFARO PUERTA identificado CON C.C. 77.158.252 DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR), CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA EN EL BASRO 48

ASUNTO: Respuesta a Oficio DEPOARM-2025-153 - Control, directrices y constancia técnica sobre la legalización de consumo de servicios públicos (Agua y Energía) en el proyecto.

Cordial saludo,

Esta interventoría se permite dar respuesta a su comunicación radicada bajo el consecutivo **DEPOARM-2025-153** de fecha 07 de julio de 2026, mediante la cual expone las gestiones adelantadas por su representada ante la unidad militar con el propósito de regularizar el consumo del recurso hídrico proveniente de la acometida provisional interna del Batallón, así como la aclaración sobre la autonomía en el servicio de energía eléctrica.

Al respecto, y una vez evaluados los argumentos y el estado del trámite reportado, esta Interventoría se permite precisar las siguientes directrices y aclaraciones de obligatorio cumplimiento para el contratista:

1. Respecto al Suministro y Legalización del Consumo de Agua:

- **Aceptación de la Constancia de Gestión:** Esta Interventoría toma atenta nota del informe de gestión adelantado ante el estamento militar. Se da por recibido el reporte donde consta la designación del Cabo Díaz, bajo la coordinación del señor Mayor Mosquera, como personal encargado de viabilizar el procedimiento técnico y financiero de estimación, liquidación y recaudo de los valores a compensar.
- **Carácter Obligatorio del Soporte para el Cierre Contractual:** Si bien entendemos que la expedición del documento final y el mecanismo de pago dependen de los tiempos y directrices administrativas internas de la unidad militar, se le recuerda al contratista que **este trámite debe quedar completamente subsanado, pagado y certificado antes de la finalización del plazo contractual vigente**. De acuerdo con las salvaguardas establecidas en el *Modificadorio No. 003*, esta Interventoría no expedirá la certificación de *Paz y Salvo* requerida para el acta final y liquidación de la obra hasta tanto no se alleguen los soportes idóneos de compensación hídrica expedidos por el Batallón.
- **Monitoreo y Trazabilidad:** El consorcio ejecutor deberá remitir de forma inmediata a esta Interventoría una copia del oficio formal que radicó ante el Batallón para iniciar dicho trámite, manteniendo informado a este despacho sobre cualquier avance o retraso en las mesas de concertación con el personal militar designado.

C_ARM325_305

2. Respecto al Suministro de Energía Eléctrica:

- **Conformidad con la Autonomía Energética:** Esta Interventoría valida y acepta la constancia expresa presentada en su oficio, donde se ratifica que el servicio de energía eléctrica no ha sido tomado de las redes o instalaciones provisionales de la guarnición militar.
- **Asunción de Costos:** Se toma registro técnico de que la totalidad de las actividades constructivas y operativas se han ejecutado mediante el uso exclusivo de plantas de generación eléctrica de propiedad del Contratista, asumiendo este de manera directa e íntegra los costos de combustible, mantenimiento y operación.
- **Exención de Certificado:** Con base en su declaración de autonomía e independencia hídrico-eléctrica en este frente, esta Interventoría lo exime de presentar una certificación de pago de energía por parte de la unidad militar, toda vez que no se generó consumo sobre la infraestructura del Batallón. No obstante, el contratista deberá anexar al dossier del informe de control ambiental los registros y hojas de vida de las plantas eléctricas utilizadas en el sitio.

Agradecemos su disposición para atender con rigor administrativo los requerimientos de este despacho, orientados a garantizar la total transparencia y el blindaje jurídico y fiscal del proyecto ante la CENAC Ingenieros.

Atentamente,



ING. MARIO RINCON
Residente de Interventoría – BASRO48
Consortio Armería 325



ING. RAMÓN LIZARAZO CUBILLOS
Representante Legal
Consortio Armería 325